



CP 1187

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN N° 052-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF



Lima, 09 de setiembre del 2014

VISTO: El Informe N° 256-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 05 de setiembre del 2014 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 419-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 08 de setiembre del 2014 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 554-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 09 de setiembre del 2014 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 256-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 05 de setiembre del 2014, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del evento denominado "Taller de validación de la propuesta de diseño conceptual y hoja de ruta para la elaboración de los Planes Regionales de Conservación de Bosques"; evento que se desarrollará entre el 10 de setiembre del 2014 y el 11 de setiembre del 2014 en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 09 de setiembre del 2014;

Que, a través del Informe N° 419-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 08 de setiembre del 2014, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 256-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que los requerimientos de bienes y servicios requeridos presentan valores estimados inferiores a las 3 UIT; que las necesidades específicas serán determinadas en días u horas previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 554-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 09 de setiembre del 2014, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 489, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de HELGA HERTA BAÑON WISMANN (con DNI N° 10322514) para la realización del Taller de validación de la propuesta de diseño conceptual y hoja de ruta para la elaboración de los Planes Regionales de Conservación de Bosques; evento que se desarrollará entre el 10 de setiembre del 2014 y el 11 de setiembre del 2014 en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; hasta por el importe de S/.1,860.00 (Mil ochocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.27.10.99	Otras atenciones y celebraciones	S/. 960.00
23.21.21	Transporte	S/. 900.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 09 de setiembre del 2014 hasta el 12 de setiembre del 2014 y, serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.


Jorge Ananda Paláez Martínez
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
 PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
 MINISTERIO DEL AMBIENTE